

DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL (LA) RESIDENTE

El (La) RESIDENTE será sujeto de las obligaciones y derechos que a continuación se describen:

- a)** Cumplir con los reglamentos académicos y disciplinarios establecidos por el Instituto.
- b)** Presentar y en su caso entregar al Instituto en los tiempos y términos que al efecto le señale, los siguientes documentos: constancia de su situación académica, formato de autorización de Residencia Profesional, oficio de aceptación para la Residencia Profesional, la constancia de asistencia al "curso de Inducción para la realización de la Residencia Profesional, propuesta de anteproyecto y cualquier otro documento que se haga necesario para el desarrollo de la Residencia Profesional.
- c)** Desarrollar cabalmente todas las actividades encomendadas en el desempeño de su Residencia Profesional.
- d)** Guardar la debida reserva y confidencialidad de la información a la que acceda en el desarrollo de la Residencia Profesional.

El (La) Residente y el Instituto, se obligan a considerar como confidencial toda la información sobre la empresa o dependencia que lleguen a conocer con motivo de la Residencia Profesional, señalando enunciativa, más no limitativamente, a la información fijada en cualquier tipo de soporte material, como electrónico, tales como papel, discos compactos, memorias electrónicas, discos duros, etcétera, que le sea proporcionado por la empresa o dependencia, o a la que tuvo acceso, que comprendan cualquier información técnica, legal, comercial, financiera o de otra naturaleza que detente la empresa o dependencia. La información confidencial tendrá para todos los efectos legales, el carácter de secreto industrial, y por lo tanto, se estará a lo dispuesto en el artículo 163, de la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial, vigente en los Estados Unidos Mexicanos.

El (La) Residente está de acuerdo en no reproducir, copiar, revelar, diseminar y/o transferir a cualquier otro individuo o entidad, directa o indirectamente, en todo o en parte, la información a la que tenga acceso, ya que la misma es considerada por la empresa o dependencia como información confidencial.

Lo anterior, sin perjuicio que en caso de que el (la) Residente incumpla con lo establecido en la presente cláusula, la empresa o dependencia podrá dar por terminada su residencia.

- e)** Responder civilmente ante la empresa o dependencia y ante terceros, por daños y perjuicios que origine en el desarrollo doloso o negligencia de la Residencia Profesional, previa acreditación del hecho.
- f)** Respetar la autonomía administrativa, reglamentos y demás normatividad de la empresa o dependencia.
- g)** Entregar a la Coordinación de Carrera, un informe final de su Residencia Profesional, debidamente firmado por el Jefe(a) de Área, en la cual se desarrolló la misma o de la persona designada para tal fin, por parte de la empresa o dependencia.
- h)** Realizar la Residencia Profesional en la empresa o dependencia, en función de la disponibilidad de la empresa o dependencia y sus intereses.
- i)** Recibir y revisar el oficio de terminación de la Residencia Profesional por parte de la empresa o dependencia donde se especifique las tareas realizadas y los logros alcanzados, una vez que haya cumplido con los requerimientos de la Residencia Profesional.
- j)** Por tratarse de un servicio donde se le proporciona al (a) Residente la posibilidad de cumplir con un requisito académico, no existe entre el (la) Residente y la empresa o dependencia, o el (la) Residente y el Instituto o el (la) Residente y cualquier otra persona, relación laboral de ninguna naturaleza.

He leído y comprendido el presente documento

Nombre completo:

No. Control:

Firma del (la) Residente